

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Infancia y Adolescencia (12/0142/0018/21078):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del apartado 2 del artículo 17, que queda redactado como sigue:

Artículo 17. *Libertad de expresión y libertad de información.*

2. Padres, madres, personas que ejerzan la tutela o guarda de niñas, niños y adolescentes y las administraciones públicas asturianas facilitarán el derecho de niñas, niños y adolescentes a buscar, recibir y comunicar información veraz, y velarán por que la información sea plural y adecuada a su ~~edad y madurez~~ *desarrollo y, especialmente, aquella que afecte a sus intereses, derechos y bienestar personal y social, así como a la protección de contenidos que puedan ser perjudiciales o dañosos para su dignidad o desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal reguladora de sus derechos*. A tal efecto, las administraciones públicas asturianas velarán porque a niñas, niños y adolescentes se les facilite información completa, clara y escrita, en lenguaje adecuado a su edad, madurez y circunstancias personales, sobre todos los asuntos que les conciernan, y, a través del sistema educativo, promoverán las competencias necesarias para la búsqueda por sí mismos de información veraz, plural y de calidad, así como para desechar los bulos, la información falsa y las opiniones injuriosas o calumniosas.



JUSTIFICACIÓN

Mejorar la técnica jurídica

Palacio de la Junta General, 6 de mayo 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz